

## **RESOLUCION Nº 09/11.-**

Crespo – E.Ríos, 23 de Mayo de 2011.-

### **VISTO:**

El Expediente Nº 18609 de la Honorable Cámara de Diputados, Proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial Don Ernesto Rolando Kaehler, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido Proyecto de Ley se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir, mediante compra directa, a favor de la Municipalidad de Crespo (Entre Ríos) un inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, Ejército Argentino, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, en calles Avda. E. Pesante, Avda. Los Polvorines, Avda. Ramírez y Rodríguez Peña, con una superficie total de 283.800 m<sup>2</sup>, ocupado parcialmente por el Destacamento de Vigilancia Crespo.

Que mediante el artículo 2º del mismo, se establece que el inmueble “será destinado por la Municipalidad de Crespo exclusivamente para la instalación de establecimientos educativos, centros culturales y para el uso de instituciones deportivas, todas con reconocimiento oficial de los estamentos del estado provincial.”

Que este Cuerpo Deliberativo, a través de la Ordenanza Nº 43/05 de fecha 02/08/05, declaró de Interés y Utilidad Pública, el predio sede del hoy Destacamento de Vigilancia Crespo (ex Compañía de Munición 121, del Ejército Argentino)

Que este tema está siendo seguido con mucho detenimiento por las instituciones intermedias, vecinos de la ciudad, los clubes deportivos, La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Crespo y los distintos Partidos Políticos de la ciudad.-

Que este Concejo Deliberante ha recibido nota con fecha 27/04/2011 de la Centenaria Institución Cooperativa La Agrícola Regional de Crespo, quien solicita se ejecuten todas las acciones en nombre y representación de la ciudadanía de Crespo para que el predio sea transferido a la Municipalidad de Crespo para uso público y de instituciones sin fines de lucro exclusivamente.

Que es necesario adoptar una decisión política firme y concreta, siguiendo la lógica del consenso, solicitando a los Sres. Diputados la aprobación del proyecto de ley presentado por el Diputado Rolando Kaehler, donde se solicita la autorización al Poder Ejecutivo a adquirir mediante compra directa a favor de la Municipalidad de Crespo, de un predio ocupado parcialmente por el Destacamento de Vigilancia Crespo, en beneficio de todo el pueblo crespense.

Que resulta imperioso que legalmente se estipule el destino del predio, en tanto constituye un bien estratégico para el desarrollo de la Ciudad, que debe ser destinado íntegramente al uso público del Estado, con la más amplia participación de todos los crespenses.

Que, asimismo, debe procurarse la adhesión de todos los sectores e instituciones intermedias de la Ciudad, invitando a formular una adhesión expresa de todos en similares términos a los que por el presente proyecto se formulan.

Que el tema resulta una cuestión de la Ciudad de Crespo, sin distinción de pertenencias políticas partidarias o de cualquier otra índole.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.**- Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, por decisión de este Concejo Deliberante y la Comunidad toda, el tratamiento preferencial y la rápida aprobación del Expediente N° 18609 presentado por el Diputado Provincial Don Ernesto Rolando Kaehler, mediante el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la adquisición a favor de la Municipalidad de Crespo de un inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, Ejército Argentino, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, en calles Avda. E Pesante, Avda. Los Polvorines, Avda. Ramírez y Rodríguez Peña, con una superficie total de 283.800 m2, ocupado parcialmente por el Destacamento de Vigilancia Crespo, el que será destinado por la Municipalidad de Crespo exclusivamente para la instalación de establecimientos educativos, centros culturales y para el uso de instituciones deportivas, todas con reconocimiento oficial de los estamentos del estado provincial.

**ARTICULO 2º.**- Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-